"Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad para uso interno, y siendo propiedad intelectual de la Empresa, queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A."



# CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

CÓDIGO	VERSIÓN	EMISIÓN
C 01	03	Enero de 2023

# ÍNDICE

GENERALIDADES	5
Artículo 1. (OBJETO)	5
Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	5
Artículo 3. (BASE LEGAL)	5
Artículo 4. (VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL)	6
Artículo 5. (DEFINICIONES)	6
Artículo 6. (DEBER DE CONOCIMIENTO Y SUSCRIPCION DE COMPROMISO)	6
Artículo 7. (UNIDADES RESPONSABLES DE LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA)	
Artículo 8. (FUNCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LA ETICA)	
CAPITULO II	7
	_
PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICO-CONSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES	
Artículo 9. (PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES)	
Artículo 10. (VALORES)	8
CAPITULO III	9
SECCIÓN I	9
CONFLICTOS DE INTERÉS, ÉTICA Y SUS FALTAS	9
Artículo 11. (DEFINICION)	9
Artículo 12. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR)	9
Artículo 13. (DEBER DE EXCUSA O ABSTENCION)	9
Artículo 14. (CAUSALES GENERADORAS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES)	9
Artículo 15. (REGALOS, BENEFICIOS, GRATIFICACIONES O VENTAJAS ILÍCITAS)	
Artículo 16. (EXCEPCIONES)	
Artículo 17. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES)	
Artículo 18. (ACTIVIDADES POLITICAS Y RELIGIOSAS)	
Artículo 19. (FALTAS ÉTICAS)	
Artículo 20. (OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS)	
SECCIÓN II	12
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO	12
Artículo 21. (FALTAS)	
Artículo 22. (RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS)	. 13
Artículo 23. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS)	13
CAPÍTULO IV	13
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIEI	NITO
DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS	DE
DESTRUCCIÓN MASIVADESTRUCCIÓN MASIVA	
Artículo 24. (OBLIGACIONES COMUNES)	13



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	5 de 14

# CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

#### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

#### **Artículo 1. (OBJETO)**

El presente Código, tiene por objeto regular la conducta del Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. de Seguros y Reaseguros Personales.

# **Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

Se encuentran sujetos a la aplicación del presente Código, el Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y los trabajadores de la empresa, independientemente de su nivel jerárquico incluidos los Consultores de Línea, personal eventual y pasantes en cuyos contratos figurara la obligación de someterse al presente Código.

## Artículo 3. (BASE LEGAL)

El presente Código de Ética se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley General del Trabajo de 24 de Mayo de 1939.
- c) Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- d) Ley N° 974 de 04 de Septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- e) Ley N° 1390 de 27 de Agosto de 2021, Ley de Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción.
- f) Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y la Violencia Política, hacia las mujeres.
- g) Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres, una Vida Libre de Violencia.
- h) Decreto Supremo N° 224 de 23 de Agosto de 1943, que Reglamenta la Ley General del Trabajo.
- i) Reglamento Interno de Trabajo de UNIVIDA S.A.
- j) Otras normas conexas relacionadas con la ética.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	6 de 14

# Artículo 4. (VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL)

Nuestra Misión Institucional, es:

# "BRINDAR TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD A LAS FAMILIAS BOLIVIANAS A TRAVÉS DE SEGUROS PERSONALES CON ENFOQUE SOCIAL"

Nuestra Visión Institucional, es:

"SER LA EMPRESA REFERENTE EN EL MERCADO ASEGURADOR POR NUESTRO COMPROMISO SOCIAL, EFICIENCIA Y EXCELENCIA EN NUESTROS SERVICIOS"

#### **Artículo 5. (DEFINICIONES)**

A los fines de una adecuada comprensión del presente Código, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Trabajador/a.- Se entenderá por trabajadora y trabajador a todos los obreros y empleados que mantienen un vínculo contractual temporal o indefinido con la Empresa UNIVIDA S.A. según lo dispuesto por la Ley General del Trabajo y la Ley N° 1390 de Fortalecimiento a la Lucha Contra la Corrupción.
- b) **Valor Ético.** Son los valores empresariales, por los cuales las y los trabajadores rigen su conducta.
- c) **Principios Éticos.** Son los principios constitucionales y empresariales por las cuales los trabajadores orientan su conducta, con el objeto de hacerlos prevalecer.
- d) **Buenas Prácticas. -** Son conductas de buen trato cotidiano que se dan entre todas y todos los trabajadores de UNIVIDA S.A.

#### Artículo 6. (DEBER DE CONOCIMIENTO Y SUSCRIPCION DE COMPROMISO)

- I. El Plantel Ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. tienen la obligación de conocer el Código de Ética Empresarial y suscribir el compromiso de cumplimiento del mismo al momento de su ingreso a la empresa o dentro de los sesenta días hábiles computables a partir de la aprobación del presente Código.
- II. La Unidad correspondiente adoptará las previsiones correspondientes para el cumplimiento de esta disposición.

# Artículo 7. (UNIDADES RESPONSABLES DE LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA)

- I. Las Dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de UNIVIDA S.A., son responsables de la difusión y promoción de la Ética Empresarial, basada en el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, además de la normativa vigente en la materia.
- II. Para el cumplimiento de dichos fines, las dependencias citadas previamente identificarán y promoverán la aplicación de una serie de incentivos anuales como por ejemplo la otorgación de



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	7 de 14

memorándums de felicitación, diplomas o plaquetas de reconocimiento u otras formas de incentivo por el cumplimiento de la conducta ético empresarial.

III. La elección y nominación de las trabajadoras y los trabajadores estará a cargo de las dependencias citadas anteriormente.

## Artículo 8. (FUNCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LA ETICA)

Las dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción desarrollarán las siguientes funciones de orden indicativo y no limitativo:

- a) Promover la capacitación continua de las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A. en materia de ética pública y ética empresarial.
- b) Promover la implementación, actualización y revisión permanente de instrumentos, procedimientos y sanciones que aseguren el cumplimiento del presente Código de manera que sus resultados contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la cultura ética vinculada a los procesos de responsabilidad empresarial.
- c) Proponer y otorgar incentivos a las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A., en materia de ética empresarial.
- d) Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, para la difusión y promoción de la Ética Pública, la Ética empresarial en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia y las normativas del Grupo UNIÓN S.A.
- e) Generar espacios institucionales, que permitan identificar las buenas prácticas ético institucionales para su promoción y difusión.

#### **CAPITULO II**

#### PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICO-CONSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES

# Artículo 9. (PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES)

Son principios éticos de los trabajadores de UNIVIDA S.A., los establecidos por la Constitución en el parágrafo I, artículo 8 de la Constitución Política del Estado, que se describen a continuación:

- a) Ama Qhilla (No seas FLOJO): Realizar sus actividades con entereza y compromiso, sintiéndose parte de la construcción del Estado Plurinacional, al cumplir su trabajo de manera productiva, optimizando su tiempo para el logro de los objetivos de la empresa y del grupo UNIÓN S.A., en el marco de los planes del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ama Lllula (No seas Mentiroso): Implica que todos los trabajadores deben regir sus relaciones laborales en el marco de la verdad, la veracidad de los documentos y la información generada para con el cliente, como con la empresa.
- c) Ama Suwa (No seas LADRON): Las trabajadoras y los trabajadores de UNIVIDA



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	8 de 14

- S.A. son custodios de los bienes y activos de la EMPRESA, que se encuentren a su cargo, por lo tanto no pueden disponer de los mismos, ni utilizarlos para otros fines que no fueran los destinados por la empresa.
- d) Suma Qamaña (Vivir Bien): La conducta en el ejercicio de las funciones de las trabajadoras y los trabajadores de UNIVIDA S.A., se orientará a la búsqueda de un bienestar basado en la complementariedad entre el goce de los bienes materiales y la realización espiritual, individual, sectorial de nuestros clientes y la sociedad del Estado Plurinacional en su conjunto.
- e) **Nandereko (Modo de Ser):** Se respetará y promoverá la identidad cultural/nacional de las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A. De igual forma se respetará la plurinacionalidad de nuestro Estado.

#### **Artículo 10. (VALORES)**

- I. De igual manera, el plantel ejecutivo, las trabajadoras y trabajadores de UNIVIDA S.A., regirán su conducta de acuerdo con los valores institucionales que a continuación se enuncia:
  - a) Compromiso: Prestamos servicios con calidad, oportunidad y trabajo en equipo.
  - **b) Confiabilidad:** Cumplimos nuestros compromisos mediante la capacidad para responder, resolver, entender y acompañar los distintos tipos de servicios.
  - **c) Transparencia:** Exponemos información real, oportuna, confiable ante cualquier instancia que lo requiera.
  - **d) Empatía:** Nos identificamos con las necesidades de nuestros asegurados en los momentos de dolor y adversidad.
  - **e) Calidad:** Prestamos nuestros servicios a nivel de excelencia cumpliendo los parámetros establecidos y prometidos para lograr la satisfacción del cliente.
  - f) Vocación de Servicio: El cliente es el eje central de nuestras operaciones por lo que con entrega le ayudamos a encontrar la solución adecuada, escuchándolo, compartiendo, involucrándonos y afrontando las dificultades para atender y anticiparnos a sus necesidades de servicio.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	9 de 14

#### **CAPITULO III**

#### SECCIÓN I

#### CONFLICTOS DE INTERÉS, ÉTICA Y SUS FALTAS

#### **Artículo 11. (DEFINICION)**

Se entiende por conflicto de interés a: "Toda situación o evento en que el interés particular directo o indirecto de los ejecutivos de la empresa, las trabajadoras y los trabajadores, anteponen sus metas e intereses personales o de un tercero ajeno a la empresa en contraposición a las metas, objetivos e intereses de la empresa".

## **Artículo 12. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR)**

- I. En caso de tener conocimiento de una presunta falta ética o conflicto de interés, las y los trabajadores, el plantel ejecutivo, los clientes deberán presentar denuncia ante Gerencia General, la Autoridad Disciplinaria, la dependencia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o el Ministerio Público, según corresponda de acuerdo a la gravedad de la presunta falta o la comisión del presunto tipo de delito cometido.
- II. Las denuncias podrán ser personales, anónimas, con reserva de identidad, enmarcándose en los principios de autenticidad, responsabilidad, objetividad y honestidad, además de presentar evidencias objetivas y no apreciaciones subjetivas.

#### **Artículo 13. (DEBER DE EXCUSA O ABSTENCION)**

- I. El plantel ejecutivo de UNIVIDA S.A., las trabajadoras y los trabajadores deben abstenerse de mantener, fomentar o generar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, familiares, laborales y económicos se encuentren en conflicto con los de la empresa, debiendo **abstenerse o excusarse** de asumir conocimiento en aquellos casos en que pueda existir conflicto de interés.
- II. La excusa o abstención debe ser fundada legalmente y comunicada oportunamente ante las instancias correspondientes. Su remisión implicará que las autoridades y/o trabajadores que lo invocaron no podrán asumir conocimiento en dichos casos o procesos.

#### Artículo 14. (CAUSALES GENERADORAS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES)

De manera enunciativa y no limitativa, se considerará la existencia de conflicto de intereses en los siguientes casos:

- a) Aceptación o solicitud de regalos, beneficios, gratificaciones.
- b) Intereses económicos y relaciones comerciales.
- c) Actividades políticas y/o religiosas.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	10 de 14

# Artículo 15. (REGALOS, BENEFICIOS, GRATIFICACIONES O VENTAJAS ILÍCITAS)

- I. Se entiende como regalos, beneficios, gratificaciones o ventajas ilícitas a aquellas gratificaciones u otras acciones otorgados a las trabajadoras, los trabajadores o el plantel ejecutivo de UNIVIDA S.A., por personas naturales o representantes de personas jurídicas, sean en dinero, valores, bienes materiales, servicios, promociones u otras ventajas ilícitas para beneficio personal.
- II. Dichas causales de orden indicativo y no limitativo son las siguientes:
  - a) Recibir o retirar dinero, bienes o valores de la clientela o usuarios de UNIVIDA S.A. sin contar con el respaldo legal o la autorización correspondiente al interior de la empresa.
  - b) Malversar y/o retardar depósitos de dinero y valores de UNIVIDA S.A. con motivo de actividades propias del mismo y de acuerdo con las normas reglamentarias pertinentes.
  - c) Efectuar operaciones comerciales con clientes y/o usuarios de UNIVIDA S.A. solicitándoles para sí mismo o por interpósita persona, dinero, valores o cualquier otro tipo de contribución sea a título personal o a nombre de cualquier entidad.
  - d) Acciones u omisiones que contravengan la política, las normas y procedimientos de la empresa, en especial aquellas referidas al reporte, prevención, detección, control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes.
  - e) Actos consistentes en la apropiación indebida de dinero, valores o bienes u otros documentos de orden económico y legal.
  - f) Revelación de información empresarial a terceras personas, para interés o beneficio propio, que atenten contra la economía, la sostenibilidad y la imagen de la empresa.
  - g) Acciones que propendan al abuso de confianza; robo o hurto de los viene de la empresa por parte del trabajador o trabajadora.

#### **Artículo 16. (EXCEPCIONES)**

- I. Los regalos, beneficios y gratificaciones que se ofrezca a las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A., estarán sujetos a las siguientes excepciones:
  - a) Cuando provengan de ámbitos culturales públicos;
  - b) Cuando constituyan reconocimientos protocolares.
  - c) Cuando se trate de gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos autónomo-municipales, departamentales o gobiernos del extranjero, así como instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro.
  - d) Cuando su aceptación sea estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones;
  - e) Cuando existan bonificaciones, promociones, descuentos y otros beneficios que son ofrecidos al público en general y no exclusivo a las y los trabajadores de UNIVIDA S.A.
  - f) Cuando sea material promocional y/o de imagen institucional;
  - g) En ocasiones tradicionales como matrimonio, cumpleaños, nacimiento, enfermedad y navidad.
  - h) Cuando implique una acción solidaria, previamente autorizada por Gerencia General, relativo a acciones solidarias.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	11 de 14

II. En caso de que alguna o alguno de los trabajadores hubiese incurrido en alguna acción que se enmarque en alguna de las conductas descritas precedentemente deberá comunicar al inmediato superior o la autoridad competente para fines de conocimiento y descargo.

#### Artículo 17. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES)

- I. Estos conflictos de intereses se generan cuando el plante ejecutivo, trabajadoras y trabajadores sostienen relaciones económicas y comerciales con sus familiares, ahijados, correligionarios de partidos políticos, quienes además son propietarios, socios o accionistas o representantes de empresas, organizaciones e instituciones vinculadas en el accionar de la empresa UNIVIDA S.A.
- II. El plantel ejecutivo, las trabajadoras y los trabajadores independientemente de sus intereses presentarán su excusa o abstención fundada antes de participar de acciones, decisiones y recomendaciones en los siguientes casos:
  - a) Participar en sociedades comerciales como administrador, gerente, socio o accionistas de empresas públicas o privadas, que vendan bienes, servicios o realicen actividades que puedan derivar en conflictos de intereses con la empresa.
  - b) Expedir documentos propios u otros relacionados a la actividad, operaciones o transacciones comerciales inherentes a la empresa UNIVIDA S.A., generando algún daño a la empresa.
  - c) Realizar prestamos de dinero a clientes y/o usuarios para el pago de primas, desembolso de recursos u otros fines que genere conflictos o daños a la empresa.
  - d) Oficiar de gestor, tramitador o apoderado de personas que tengan en curso cobros, denuncias, quejas u otros al interior de la empresa o participar en trámites o gestiones en los que tenga interés directo.
  - e) Prestar servicio, asociarse, dirigir, administrar, asesorar o representar a personas naturales o jurídicas que hagan gestiones o tenga controversias de cualquier índole con UNIVIDA S.A. o desarrolle actividades afines.
  - f) Proporcionar información no fidedigna, incompleta, inexistente o falsa a los superiores, dependientes u otros trabajadores, clientes, usuarios o terceros, manipulando información, tergiversando la realidad de los hechos siempre que cause daño o perjuicio económico a UNIVIDA S.A.
  - g) Participar de manera directa o indirecta en procesos de contratación y/o adquisición de bienes, servicios, obras, remates de la empresa.
  - h) Difundir información de los planes, políticas y actividades de la empresa, vulnerando el secreto o reserva de la información considerada como reservada.
  - i) Usar información de la Empresa o de los clientes en beneficio particular o de un tercero.
  - j) Aceptar préstamos personales, créditos, consultorías u otras modalidades de pago, trabajo o vínculo con los clientes, en condiciones sustancialmente preferentes.
  - k) Otros que impliquen un conflicto de intereses en el ámbito económico o comercial para con la empresa.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	12 de 14

#### **Artículo 18. (ACTIVIDADES POLITICAS Y RELIGIOSAS)**

Las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A., en el desarrollo de sus funciones deberán:

- a) Respetar las ideologías, afiliaciones político-partidarias, religiosas de las trabajadoras y trabajadores.
- b) Abstenerse de realizar actos de proselitismo político de cualquier tipo, en las oficinas de UNIVIDA S.A.

#### **Artículo 19. (FALTAS ÉTICAS)**

Las faltas éticas que vulneren o contravengan los principios y valores empresariales, se detallan a continuación:

- a) Restringir o denegar injustificadamente el acceso a los servicios a los clientes y/o usuarios de UNIVIDA S.A., por motivos personales, racistas o discriminatorios.
- b) Maltratar, amenazar y/o usar lenguaje inadecuado en las relaciones de trabajo con sus colegas, clientes y público en general.
- c) Incurrir en maltrato físico, psicológico, sexual o la manifestación de expresiones y agresiones verbales a sus compañeros de trabajo, superiores, dependientes, clientes, usuarios o terceros vinculados a UNIVIDA S.A., basado en razón de sexo, color, edad, orientación sexual u otros prohibidos por la normativa boliviana.
- d) Incitar o cometer actos contrarios a la ética empresarial de UNIVIDA S.A.
- e) Utilizar los bienes y recursos de la empresa, para beneficio propio o de terceros.
- f) Otros previstos por la normativa interna de UNIVIDA S.A.

#### **Artículo 20. (OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS)**

- I. Las y los trabajadores podrán participar en otras actividades externas que no generen conflictos de intereses, tales como el voluntariado benéfico, actividades deportivas u otras actividades religiosas que no se desarrollen en la jornada laboral o se encuentren remuneradas directa o indirectamente con recursos de UNIVIDA S.A.
- II. Las y los trabajadores públicos de la entidad, que realicen actividades académicas como la docencia en universidades públicas, privadas o institutos se acogerán a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

#### **SECCIÓN II**

#### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

#### **Artículo 21. (FALTAS)**

Las faltas descritas en el presente código se encuentran compatibilizadas con el Reglamento Interno del Trabajador, por lo que las mismas al momento de su denuncia y sanción, se adecuarán y subsumirán a la tipología descrita en el régimen sancionatorio de dicho reglamento.

Documento de propiedad de UNIVIDA S.A., prohibida su reproducción parcial o total.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	13 de 14

# **Artículo 22. (RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS)**

Toda aquella falta leve, grave o gravísima, en materia de ética y/o conflicto de intereses que sea de conocimiento de las trabajadoras, los trabajadores, el plantel ejecutivo y los clientes, deberá ser presentada ante Gerencia General de UNIVIDA S.A.

## Artículo 23. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS)

- I. Gerencia General, previa valoración de la denuncia, las pruebas adjuntas, el tipo de falta, en un plazo de 10 días calendario, promoverá la misma ante:
- a) La dependencia de Talento Humano, en el caso de faltas leves y graves, para que esta instancia aplique sanciones tales como la amonestación verbal, escrita y pecuniaria.
- b) La Autoridad Disciplinaria, en los casos de infracciones o faltas muy graves, para que esta instancia aplique las sanciones correspondientes.
- II. En caso de existir indicios que presuman la comisión de delitos penales, se instruirá a Gerencia General presentar la denuncia o querella correspondiente ante el Ministerio Público.

#### **CAPÍTULO IV**

# PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

#### **Artículo 24. (OBLIGACIONES COMUNES)**

- I. Los directores y sindico, tienen la obligación común de evitar la conformación de asociaciones u organizaciones de carácter delincuencial al interior de la empresa, evitando que UNIVIDA S.A. sea utilizada o instrumentalizada como vehículo para legitimar ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- II. Las trabajadoras y los trabajadores, en caso de detectar algún incidente u operación inusual deberán informar a la Unidad de Cumplimiento, que a su vez informará al Directorio con el objeto de evaluar e iniciar las acciones legales correspondientes previstas en la normativa vigente.
- III. Las actuaciones y gestiones posteriores se realizarán de acuerdo a la normativa y procedimientos de la Unidad de Cumplimiento, como a la normativa vigente en materia de prevención y control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y de financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



Código	C 01
Versión	03
Aprobado	13/01/2023
Nº Página	14 de 14

IV. La dependencia de Organización y Métodos de UNIVIDA S.A., tiene la función de difundir las políticas, normas y procedimientos relacionados a la prevención de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes. De igual forma las y los trabajadores de UNIVIDA S.A. tienen la obligación de capacitarse y coadyuvar en la lucha contra la LGI/FT y FPADM.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución de Directorio.

**SEGUNDO**. - La Gerencia General de la Empresa a través de las dependencias de Talento Humano y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción quedan encargadas de hacer cumplir el presente Código de Ética. Cualquier vacío e interpretación referente a los artículos contenidos en el mismo, será resuelta por Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica y las instancias que corresponda.

**TERCERA**. - Las y los trabajadoras/trabajadores de UNIVIDA S.A. que se encuentran en funciones suscribirán el Acta de Compromiso de cumplimiento del presente Código de Ética, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 en un plazo de sesenta días hábiles, computables a partir de la puesta en vigencia del presente Código, la dependencia de Talento Humano tomará las previsiones correspondientes.